TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

# Detalle Tesis

Materia: MULTAS NO FISCALES
(MULTA POR INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO)

Clave: **V-J-SS-16**
Rubro: **DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL. ES EXISTENTE Y COMPETENTE PARA INSTAURAR, SUSTANCIAR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EMITIR EMPLAZAMIENTOS Y APLICAR SANCIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL TRABAJO.-**

De conformidad con los artículos 2, 4, 9, 28 y 30, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como Tercero y Quinto Transitorios del Acuerdo por el que se crea la Delegación y Subdelegación Federal del Trabajo del Distrito Federal de la citada dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 1999, la Dirección Jurídica de la Delegación Federal del Trabajo en el Distrito Federal, es existente por así derivar de los numerales 4, 9 y 30 citados, en los que se establece que las Direcciones de las que son titulares estos servidores públicos, forman parte de las referidas Delegaciones, mismas que se constituyen en unidades administrativas que auxilian al Secretario del Trabajo y Previsión Social en el ejercicio de sus facultades. Asimismo, la mencionada Dirección cuenta con competencia material y territorial para instaurar, tramitar y sustanciar el procedimiento administrativo para el cumplimiento de las normas de trabajo, así como para imponer las sanciones correspondientes por violación a las citadas normas; igualmente, para emitir los emplazamientos que contienen las medidas de seguridad e higiene para cada centro laboral y los plazos en que los patrones deberán cumplirlas. Lo anterior es así, por cuanto que las señaladas atribuciones, atento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 30 del Reglamento en cuestión, se encuentran en principio conferidas a las Delegaciones Federales del Trabajo dependientes de la Secretaría del Ramo, no obstante la propia disposición expresamente establece que tales facultades también pueden ser ejercidas por el Director Jurídico de la Delegación. (2)

Contradicción de sentencias No. 11497/00-11-04-1/14052/00-11-09-7/454/01-PL-05-01.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 6 de mayo de 2002, con un quórum de 10 Magistrados.
(Tesis de jurisprudencia aprobada en sesión de 10 de julio de 2002)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año II. No. 22. Octubre 2002. p. 20

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449